



**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**



**RESOLUCION No. GC-LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA-RESTRUCTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025 /CGB 017-2025**

**DECLARACION DE ADJUDICACION DE CONTRATO REFERENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA REESTRUTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025- SUMINISTRO DE UN DATA CENTER CON TEGNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION Y ACTUALIZAR TODOS LOS EQUIPOS PARA OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL CUARTEL GENERAL.**

**COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS.** - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025). -**VISTA:** La documentación respectiva para declarar FRACASADA LA LICITACION PUBLICA NO. CG- LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA REESTRUTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025 SUMINISTRO DE UN DATA CENTER CON TEGNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION Y ACTUALIZAR TODOS LOS EQUIPOS PARA OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL CUARTEL; – **CONSIDERANDO:”- CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025) se procedió a la apertura de ofertas de **LA LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA REESTRUTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025- SUMINISTRO DE UN DATA CENTER CON TEGNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION Y ACTUALIZAR TODOS LOS EQUIPOS PARA OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL CUARTEL GENERAL.** Por ser un proceso de Licitación Pública, la convocatoria se realizó por medio de avisos de publicación en el Diario Oficial La Gaceta en fecha veintiuno (21) de julio del 2025 y en el Diario el Heraldo los días jueves diez (10) y viernes once (11) de julio del 2025 constatando también la información en el sitio [www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn) canal oficial para publicar este tipo de procesos; en base al principio de igualdad y libre competencia establecido en el artículo 7 de la Ley de Contratación del Estado, se invitó a potenciales oferentes, constatando en el sitio Honducompras, participando únicamente La Sociedad Mercantil: a) **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V. con la siguiente oferta**

**Garantía de Mantenimiento de Oferta**

Empresa	MONTO OFERTADO SIN IMPUESTOS	Monto en lempiras de la garantía de mantenimiento	Emisor/Vigencia y número de garantía (%)
<b>PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTION</b>	<b>OFERTA ECONOMICA DESGLOSADA ASI  OFERTA</b>	<b>CIENTO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 007100 (L. 170,000.00)</b>	<b>FIANZA DE MANTENIMINETO DE OFERTA DE COMPAÑIA DE SEGUROS ASSA NUMERO 80B596 CON FECHA DE EMISION EL 11 DE AGOSTO DE 2025 Y</b>





# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



HONDURAS S.A DE C.V.	SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA MIL LEMPIRAS CON 00/100 (L. 6,504,760.00)	CON VIGENCIA DEL 12 DE AGOSTO DEL 2025 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025 POR UN MONTO DE SIEN TO SETENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS CON 00/100 (L. 170,000.00)
-------------------------	--	--

**-CONSIDERANDO:** Que en fecha trece (13) de agosto del dos mil veinticinco (2025), se realizó el análisis legal de la oferta, haciendo las siguientes observaciones: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S.A DE C.V:** Presento toda la documentación conforme a lo establecido en la Ley de Contracción del Estado y su Reglamento; **NO** tiene nada que subsanar. **CONSIDERANDO:** Que en fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), se remite la oferta el Jefe del Departamento de Informática, para emisión de dictamen técnico, para verificar si la Empresa cumple con todas las especificaciones técnicas, pidiendo también que documentara porque el monto del presupuesto para este proceso es sustancialmente bajo al de las oferta presentada, el monto presupuestado era de SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (6,000.000.00) . **CONSIDERANDO** que en fecha quince (15) de agosto del año dos mil veinticinco (2025) el Jefe del Departamento de Informatica emite informe técnico, al tenor de lo establecido en el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Establecido lo siguiente: se determina que la misma **CUMPLE DE MANERA INTEGRAL**, con todos los requisitos y especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación, incluyendo; soporte técnico, capacitación, garantías, referencias, experiencia profesional comprobada, autorizaciones del fabricante de los productos ofertados y certificaciones solicitadas. La oferta presentada incorpora de forma explícita todos los elementos requeridos para las tres fases del proyecto de **Reestructuración de toda la red y equipos de red del Cuartel General**. En virtud de lo anterior, se concluye que la propuesta de **PBS HONDURAS**, se ajusta plenamente a las condiciones y términos establecidos en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°-GC-LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA REESTRUCTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025**, por lo que es **técnicamente viable para su adjudicación**. ya que cumple con los tiempos de entrega, conforme a las Bases de la Licitación , pero que la cotización que se realizo fue por un valor menor y que fue por eso que solo se planifico dicha cantidad en el presupuesto, no ajustando el presupuesto para poder adjudicar y que para este tipo de Servicios son pocos los que existen en el País. **CONSIDERANDO:** Que el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado establece: ***“LICITACIÓN DESIERTA O FRACASADA. El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones.- Se declarara fracasada en los siguientes casos: 1) Cuando se hubiere omitido en el procedimiento alguno de los requisitos esenciales establecidos en esta ley o en sus disposiciones reglamentarias, 2) cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el reglamento o en pliego de condiciones, 3) cuando se comprobare que ha existido colusión.- Declarada Desierta o fracasada la Licitación se procederá a una nueva Licitación”***.- **CONSIDERANDO:** El articulo 125 del Reglamento de la Ley de



# COMANDANCIA GENERAL DEL HEROICO Y BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS



Contratación del Estado establece de forma taxativa: *“Comisión de Evaluación.- El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación.....Las recomendaciones de la Comisión se decidirán por mayoría de votos, procurándose el consenso en cuanto fuere posible, debiendo quedar constancia en acta”*.- **CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado establece en los artículos 172 y 173 lo siguiente en cuanto a Licitaciones desiertas o fracasadas: *“Artículo 172. Casos en que procede. La licitación pública será declarada desierta o fracasada en cualquiera de los casos previstos en el artículo 57 de la Ley, según corresponda. Para los fines de los numerales 1) y 2) del artículo previamente citado, la licitación se declarará fracasada cuando el pliego de condiciones fuere manifiestamente incompleto, se abriesen las ofertas en días u horas diferentes o se omitiere cualquier otro requisito esencial del procedimiento establecido en la Ley o en este Reglamento; asimismo, cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidos en el Título IV, Capítulo II, Sección E y demás disposiciones pertinentes del presente Reglamento o en el pliego de condiciones y por ello no fueren admisibles, incluyendo ofertas por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado por la Administración o cuando, antes de decidir la adjudicación, sobrevinieren motivos de fuerza mayor debidamente comprobadas que determinaren la no conclusión del contrato, siempre que en estos últimos casos así se disponga en el pliego de condiciones. Artículo 173. Informe y dictámenes. En los casos a que hace referencia el artículo anterior, el órgano responsable de la contratación declarará desierta o fracasada la licitación, según corresponda, previo informe de la Comisión Evaluadora a que se refiere el artículo 125 de este Reglamento y dictamen de la Asesoría Legal; la resolución que se dicte deberá notificarse a los interesados observando lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos. Cuando así ocurra deberá repetirse el procedimiento, observándose lo dispuesto en los artículos 57 párrafo final y 60 numeral 5) de la Ley, según corresponda”*.-**CONSIDERANDO:** Que en fecha diecisiete (17) de octubre del año dos mil veinticinco (2025), la Dirección Legal del Cuerpo de Bomberos, emitió Dictamen legal en el sentido de declarar la Licitación fracasada.

**POR TANTO:** La Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos de Honduras, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7, 43 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 36, 50, 57 de la Ley de Contratación del Estado, 57, 125, 132, 172, 173 de su Reglamento; artículos 1, 7 y 19 de la ley de Bomberos de la República, 83, 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 31 del Reglamento de organización, funcionamiento y competencias del Poder Ejecutivo.

**RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **FRACASADA LA LICITACION PUBLICA NO. CG- LPN-HBCBH-TEG-INFORMATICA REESTRUTURACION DE TODA LA RED Y EQUIPO DE RED, CUARTEL GENERAL-004-2025\_SUMINISTRO DE UN DATA CENTER CON TEGNOLOGIA DE ULTIMA GENERACION Y ACTUALIZAR TODOS LOS EQUIPOS PARA OPTIMIZAR LA INFRAESTRUCTURA DE RED DEL CUARTEL** , en vista de lo siguiente: 1) La oferta presentada por





**COMANDANCIA GENERAL  
DEL HEROICO Y BENEMERITO  
CUERPO DE BOMBEROS DE HONDURAS**

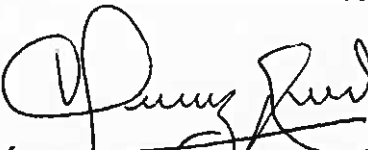



la sociedad mercantil: **PRODUCTIVE BUSINESS SOLUTIONS HONDURAS S. A DE C. V (PVS)** , por la cantidad de **SEIS MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA LEMPIRAS (L.6,504,760.00)**, son sustancialmente superiores al presupuesto establecido por la Institución de **SEIS MILLONES DE LEMPIRAS (L. 6,000,000.00)**.

**SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución a los oferentes participantes, devolviendo la garantía de mantenimiento de oferta; así mismo ordenar a la Gerencia Administrativa y Unidad de Transparencia se publique la presente Resolución en el sitio de Honducompras y Portal de Transparencia respectivamente, debiendo procederse en base al artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, a un nuevo proceso de Licitación.

**TERCERO:** La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa, pudiendo recurrirse en Apelación en la forma y tiempo establecido en la Ley de Contratación del Estado, que en su artículo 142 establece que para este tipo de casos los plazos para interponer y resolver los medios de impugnación se reducen en la mitad de los tiempos establecidos en los artículos 139 y 140 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debiendo presentarse el recurso ante la Comandancia General del Heroico y Benemérito Cuerpo de Bomberos para remisión y conocimiento del superior Jerárquico Secretaria de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. **NOTIFIQUESE.**

**Coronel de Bomberos**

  
**Ángel Romelio Pinez Juárez**  
**Comandante General**

  
**Abg. María Antonia Velásquez Ramos**  
**Secretaria General**

